



MMOR/CBM/CAO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN.**

0000218

**RESOLUCION EXENTA** \_\_\_\_\_/

Coyhaique, 03 SEP 2018

**VISTO:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018, Resolución N° 024 de 2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución N° 026 de 23.023.2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, conforme al numeral 13) del artículo 3°, en relación con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante “el MINISTERIO”, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente “la Subsecretaría”-, tiene dentro de sus funciones fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

2°) Que, en el marco de sus atribuciones, el Ministerio podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio, ello conforme el artículo 3 N° 27 de la ley 21.045.-

3°) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén y la Agrupación de Derechos Humanos de la Comuna de Coyhaique, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de colaboración y transferencia, el que fuera suscrito con fecha 31 de agosto de 2018, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio adjunto, parte integrante de esta Resolución.-

**RESOLUCION:**

**PRIMERO:** APRUÉBASE el siguiente Convenio de Colaboración celebrado con fecha 03 de mayo de 2018 por Agrupación de Derechos Humanos de la Comuna de Coyhaique y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Aysén, en el siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGION DE AYSÉN  
Y  
AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 30 de agosto de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN**, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante la "**SEREMI**", representada por su Secretaria Regional Ministerial, Doña Margarita María Ossa Rojas, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique, y la **AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE**, en adelante la "**Agrupación**", R.U.T N° [REDACTED] representada para estos efectos por doña **Danira Ninón Neira Vera**, ambos domiciliadas para efectos de este convenio en [REDACTED] comuna y ciudad de Coyhaique, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 21.045, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, con conforme a los principios señalados en la presente Ley.

**2°** Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3° numeral 27 de la misma Ley, el MINISTERIO detenta, dentro de sus funciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materias relacionadas con la labor del MINISTERIO.

**3°** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de dicha Ley, el Ministerio cuenta con las Subsecretarías de las Culturas y las Artes, y del Patrimonio Cultural, teniendo la primera de éstas la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la administración y servicio interno del Ministerio.

**4°** Que, la **Política Nacional de Cultura 2017 - 2022, contempla como objetivos estratégicos:** 1. Reconocer y valorizar los diversos procesos de construcción y transmisión de memorias a través de distintos lenguajes y prácticas artístico - culturales. 2. Promover espacios para la investigación, el acopio y archivo de formas artísticas de construcción memorial. 3. Fortalecer la transmisión intergeneracional de las memorias, con énfasis en el rol de los adultos mayores. 4. Fomentar acciones de recuperación, preservación, gestión e investigación de espacios de memoria y centros de documentación que, en el contexto de los derechos humanos, promuevan la memoria histórica;

**5°** Que el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N°11, el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

**6°** Que, dentro de los financiados con la referida partida presupuestaria se encuentra el trabajo de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Departamento de Ciudadanía Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contempla en su Plan de Acción 2018 apoyo a la gestión cultural en espacios/sitos de memoria, para lo cual se formuló participativamente una Iniciativa

Estratégica Regional (IER) 2018, en conjunto con las organizaciones de DDHH que los gestionen;

7° Que, mediante oficio se envió a la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, el proyecto IER 2018 "Reflexión y Difusión local de cultura de DD.HH., a través de charlas, talleres artísticos de sensibilización (arpillería comunitaria) y conmemoración de fechas significativas para la reflexión de la comunidad", cuyas modalidades de gestión fueron autorizadas por correo electrónico de fecha 20.08.2018 por parte de la Coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Ministerio, Francia Jammes Pizarro.

8° Que, dicho proyecto contempla la organización de actividades de conmemoración en temáticas de Memoria y Derechos Humanos, por la Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique;

9° Que, en la Resolución N° 24, de fecha 23.03.2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, delega facultades en los Secretarías Regionales Ministeriales;

10° Que en el marco de sus funciones y objeto, la Seremi y la Agrupación se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

### **LAS PARTES ACUERDAN:**

#### **PRIMERO: OBJETO**

Como objeto del presente convenio y en el marco de la ejecución de iniciativas de apoyo a la gestión cultural en espacios/sitios de memoria, contempladas en el Plan de Acción 2018 de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, la Agrupación llevará a cabo el proyecto **"Reflexión y difusión local de cultura de DD.HH. a través de charlas y conmemoración de fechas significativas para la reflexión de la comunidad"**. El proyecto contempla las siguientes actividades a realizarse con plazo máximo hasta el 15 de Enero de 2019.

- 1) Conmemoración del 11 de Septiembre de 1973: con un conversatorio con invitado nacional e invitados regionales
- 2) Actividad "Peña Conmemorativa", durante septiembre, en el que se recordará a los músicos que fueron parte de la resistencia cultural durante el período de Dictadura Militar.
- 3) Conversatorio Día de los Derechos Humanos Universales, a realizarse a más tardar el mes de Diciembre de 2018 en la ciudad de Coyhaique.
- 4) Registro sin editar, de actividades Peña Conmemorativa, y ruta de memoria, más algunas entrevistas (Septiembre a Diciembre)
- 5) Diseño e impresión de folletería regional, para difusión en la Conmemoración del Día de los Derechos Humanos, que se realizará en Diciembre. (Diciembre)
- 6) Actividad Ruta de la Memoria (Diciembre), en que bajo la guía de miembros de la Agrupación se realice una visita guiada a la comunidad interesada a hitos de memoria y DD.HH. de Coyhaique, especialmente el ex Cuartel de Investigaciones de Coyhaique.

Se deja constancia que las fechas, lugares y horarios indicados en el presente convenio pueden sufrir modificaciones en base a imprevistos, siempre debidamente fundados y consensuados con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, los que deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que los apruebe. Todas las actividades son gratuitas y abiertas a las comunidades locales.-

#### **SEGUNDO: TRANSFERENCIA**

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio, la Seremi se compromete a transferir a la Agrupación la suma única y total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) los que serán destinados a financiar todos los desembolsos necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de la actividad.

### **TERCERO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA SEREMI**

1.- Efectuar la transferencia de la suma única y total de **\$5.400.000.-** (cinco millones cuatrocientos mil pesos) a la Agrupación de Derechos Humanos de la comuna de Coyhaique, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Dichos recursos deberán ser destinados por la Agrupación al desarrollo de las actividades descritas en la cláusula primera del presente convenio y su anexo.

2.- Aprobar o rechazar los informes que deberá presentar la Agrupación.

3.- Certificar la realización y cumplimiento conforme de las actividades una vez que estas hayan finalizado, así como aprobar la rendición financiera que debe presentar la Agrupación en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

4.- Realizar conforme a la legislación chilena vigente, todas y cada una de las actividades que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio, colaborando especialmente en la difusión de las actividades por los medios y redes sociales de que dispone la Seremi.

### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN**

Por su parte, la Agrupación se compromete a:

1.- Utilizar única y exclusivamente los recursos que la Seremi le transferirá, para el desarrollo del Proyecto "Reflexión y difusión local de cultura de DD.HH a través de charlas y conmemoración de fechas significativas para la reflexión de la comunidad" descrita en la cláusula primera. En particular, en los ítems siguientes: Operación (Producción, bienes y servicios, y difusión) y Honorarios (profesionales, equipo de trabajo, etc.). Lo anterior de acuerdo a la siguiente Planilla de programación de actividades y gastos:

Actividad/es (Mes de ejecución)	Detalle	Costo Unitario	Cantidad	Total	Con Iva
Conversatorio y Conmemoración 11 de Septiembre. (Septiembre)	Pasajes avión	\$ 150.000	1	\$150.000	\$ 150.000
	Hotel	\$ 60.000	2	\$120.000	\$ 142.800
	Almuerzo con invitada	\$ 7.000	10	\$ 70.000	\$ 83.300
	Café	\$ 3.500	70	\$245.000	\$ 291.550
	Salon	\$ 100.000	1	\$100.000	\$ 119.000
	Traducción en señas	\$ 150.000	1	\$150.000	\$ 150.000
	Transmisión Streaming	\$ 400.000	1	\$400.000	\$ 476.000
	<b>Total</b>			\$ -	<b>\$ 1.412.650</b>
Actividad "Peña Conmemorativa" (Septiembre)	Local y cocktail chileno	\$ 6.400	125	\$800.000	<b>\$ 952.000</b>
Registro sin editar, de Peña, algunas entrevistas y ruta de memoria (Septiembre a Diciembre)	Registro audiovisual	\$ 900.000	1	\$900.000	<b>\$ 900.000</b>
Conversatorio Día de los Derechos Humanos (Diciembre)	Pasajes	\$ 150.000	1	\$150.000	\$ 150.000
	Hotel	\$ 60.000	2	\$120.000	\$ 142.800
	almuerzo con invitado	\$ 7.000	10	\$ 70.000	\$ 83.300
	Café	\$ 3.500	50	\$175.000	\$ 208.250
	Salon	\$ 100.000	1	\$100.000	\$ 119.000
	Traducción en señas	\$ 150.000	1	\$150.000	\$ 150.000
	Transmisión Streaming	\$ 400.000	1	\$400.000	\$ 476.000

	Total			\$ -	\$ 1.329.350
Actividad Ruta de la Memoria (Diciembre)	Colación	\$ 2.509	70	\$175.626	\$ 208.995
	Servicio de amplificación móvil	\$ 55.000	1	\$ 55.000	\$ 65.450
	Monitor de Historia	\$ 55.555	1	\$ 55.555	\$ 55.555
	Tríptico	\$ 400	1000	\$400.000	\$ 476.000
	<b>Total</b>			\$ -	\$ 805.255
<b>Total Proyecto</b>					<b>\$ 5.400.000.-.</b>

2.- Realizar conforme a la legislación chilena vigente, todas y cada una de las actividades que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio.

3.- Entregar, a través de su representante legal un informes de avance con las actividades realizadas hasta el 31 de octubre 2018 a las cuales se compromete mediante el presente y otro final con las actividades realizadas comprometidas mediante el presente hasta el final del convenio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de las actividades. Dicho informe deberá ser presentado a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Aysén, para los efectos contemplados en el número dos de la cláusula tercera.

4.- Entregar un Informes de Rendición de Cuentas de avance junto con el informe del 31 de octubre de 2018 y otro final con las actividades realizadas comprometidas hasta la finalización del convenio, por los recursos transferidos y acreditación de los gastos involucrados, en conformidad a las normas contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, del año 2015, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de las actividades materia del presente convenio. Dicho informe deberá ser presentado a la Seremi, para los efectos contemplados en el número dos de la cláusula tercera. Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

#### **QUINTO: GARANTÍA**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento-, la **Agrupación** hará entrega a la **Seremi** de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa la Seremi, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes RUT: [REDACTED] que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por la Seremi, y será restituido a la Agrupación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

#### **SEXTO: DIFUSIÓN**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio - bajo cualquier soporte utilizado para ello - la Agrupación deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén. En los soportes de audio y audiovisuales, se incorporará una mención destacada de la Seremi, a través de la inclusión de la frase " Secretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén". Toda publicidad, impresión y publicación asociada al presente Convenio deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la Seremi Aysén.

#### **SÉPTIMO: DERECHOS DE AUTOR**

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor

sean personas distintas de LA AGRUPACIÓN, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones que podrán consistir en redistribuciones presupuestarias, cambios de fecha o similares, siempre debidamente fundados, deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. En ningún caso, estas modificaciones podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del Proyecto y el presente convenio, y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **NOVENO:**

En este acto y por el presente instrumento, las partes dejan expresa constancia de que, para todos los efectos legales, no existe relación laboral alguna entre el personal que efectúe o preste los servicios necesarios para la ejecución completa de la actividad y la Seremi, ni siquiera a nivel de subcontratación.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si correspondiere-, el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula tercera precedente, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Agrupación, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la Seremi. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

#### **UNDÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS** en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Aysén del consta en **Decreto N° 006, de 2018**; y la personería de doña DANIRA NINON NEIRA VERA para comparecer en representación de AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE consta en los Estatutos de la Agrupación y Certificado de Vigencia de Personalidad y Personería Jurídica sin fines de lucro de fecha 29.08.2018 emitido por la I. Municipalidad de Coyhaique, documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes. Este instrumento se redacta en doce cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial Aysén, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES**  
**Y EL PATRIMONIO – REGIÓN DE AYSÉN**

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.-
- Enc. Acceso Seremi Aysén.

